

**FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL**



LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2013 cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS Y MATERIALES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1.

En atención a la solicitud realizada, dentro del proceso de la referencia, enviada mediante correo electrónico, me permito manifestar lo siguiente:

SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR JAIME GARCIA VILA.

Solicitud: *"Soy un estudiante que esta haciendo un seguimiento al proceso de licitación pública No. 01 de 2013 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y quisiera saber si puedo asistir a la audiencia de aclaraciones y revisión de riesgos, que según el cronograma se efectuara esta martes. Muchas gracias por su atención."*

Respuesta:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación esto es, mantenimiento de inmuebles y/o mantenimiento de edificaciones y/o adecuación de instalaciones y/o remodelación de bienes inmuebles.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, mediante Resolución No. 2184 del 18 de Abril de 2013, y conforme al artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 se convoco a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con la Ley desarrollen su actividad de vigilancia, durante el presente proceso de selección.

La ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", establece:

"ARTÍCULO 2o. FACULTAD DE CONSTITUCIÓN. Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de

FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO 3o. PROCEDIMIENTO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.”

Así mismo, es importante aclarar que todas las audiencias son públicas y la información que se trata en las mismas, se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la Entidad www.cancilleria.gov.co.

Conforme a lo anterior, damos repuesta a su solicitud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Liliana Perdomo Estrada'.

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora Grupo de Litaciones y Contratos .
Proyectó: Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

GLC 514-137-112